

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía  
Radicación: No. 630014003009 **2022 00036 00**  
Interlocutorio:309*

Por ser procedente se accede a la petición elevada por las partes, en consecuencia, el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la suspensión del presente proceso desde el 01 de abril de 2022, hasta el 01 de abril de 2027. (artículo 161, numeral 2º del C. G. P.).

2) Decretar el levantamiento de la medida cautelar de embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-48738 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, el cual es de propiedad de la demandada Alix Clarena López Guerrero, identificada con la C.C. No. 1.096.034.253.

Dicha medida fue comunicada mediante oficio No. 0203 de febrero 03 de 2022.

Para dicho fin líbrese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales el correspondiente oficio. La remisión del mismo es carga de la parte interesada.

3) Vencido el término de suspensión y sin pronunciamiento alguno de las partes, se reanudará oficiosamente el proceso (Inciso 2º del artículo 163 Ibidem) y se continuará con su trámite, es decir, deberá la parte ejecutante notificar en debida forma al extremo ejecutado teniendo en cuenta que en el escrito de suspensión no se dijo nada sobre el particular.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 46  
Fecha de notificación por estado 22/03/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

**Jose Mauricio Meneses Bolaños**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18416c0b9fd9632f453ff94b90872cadbeb61aa8d4c9a5cd3604c73833b73d62**

Documento generado en 18/03/2022 11:42:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>